



RESOLUCIÓN Nro. 11 /2024

OBJETO: PROPUESTA DISTRIBUCIÓN PEDAGÓGICA HORAS DE TAREAS
DOCENTES

En San Miguel de Tucumán, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticuatro, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO:

El Programa de Formación en Competencias para la Magistratura 2023, aprobado por el Consejo Asesor de la Magistratura en Sesión de fecha 25 de octubre de 2023 conforme Acta N° 456; y

CONSIDERANDO:

La Escuela ha aprobado un nuevo Plan en el que se ha puesto el acento en la profundización de la construcción de competencias en los alumnos. Hablar de Competencias es asumir que la enseñanza se alejará de la tradicional enseñanza enciclopédica fundamentalmente teórica clásica de la formación universitaria.

Esa opción pedagógica requiere que el foco esté puesto en la adquisición de competencias previamente seleccionadas por los docentes y la dirección académica y no esté puesta en los contenidos que los docentes normalmente están acostumbrados a desarrollar como un listado de temas, unidades, módulos, a los que asignan horas de dictado teórico en clases magistrales.

Para la adquisición de las competencias, es necesario que además de los contenidos teóricos, que no necesariamente tienen que ser impartidos por un docente hablando frente a alumnos, se realicen trabajos preparados por los docentes que fomenten la adquisición de las competencias. Las competencias son saberes complejos que requieren poner en juego habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales.

La tarea que proponemos a los docentes requiere un tiempo muchas veces superior al que le lleva a un profesor dictar contenidos en una clase magistral. Les pedimos que preparen material especial para que los alumnos trabajen, tras haber fijado metas o logros de aprendizaje que, acordados con la Dirección, después serán evaluados a través de trabajos que los acerquen lo más posible a las condiciones de incertidumbre de la realidad.

Al requerir a los docentes un tipo de trabajo diferente, que no consiste solamente en las horas en que están frente a alumnos, ya sea de manera presencial o virtual, es necesario prever la manera en que se reconocerán los honorarios por esa labor.

Ese trabajo, actualmente se está realizando a través de plataformas virtuales. Los docentes, por ejemplo, suben trabajos en el campus que los alumnos deben resolver conforme a las consignas por ellos proporcionadas.

También pueden consistir en foros de debate con los alumnos sobre cuestiones que merecen reflexión e intercambio de opiniones. Los docentes realizan, también, tareas de tutorías a los alumnos que lo necesitan.

La Escuela se propone que el trabajo con los docentes contemple la introducción de herramientas multimediales desarrolladas en conjunto con el área pedagógica. Ese trabajo de desarrollo de los materiales que se colgarán en el campus o serán utilizadas en las clases

con los alumnos también es un tipo de trabajo que debe remunerarse al requerir un tiempo de dedicación, reconociendo la actuación del docente como contenidista.

En el camino hacia la construcción de un nuevo modelo de enseñanza de las competencias, nos encontramos con la dificultad de que la hora docente que se contempla en la actualidad es la hora docente frente a alumnos.

Es necesario flexibilizar este criterio y reconocer otras horas de trabajo docente a fin de estimular a los docentes a realizar un cambio que exige un tiempo de preparación que debe ser reconocido por la institución. Lo contrario nos haría correr el riesgo de que los docentes prefieran el modelo actual.

Así, la Dirección Académica propone que dentro de la carga horaria que corresponde a cada espacio curricular sea posible reconocer honorarios docentes por las siguientes tareas docentes: a) clases frente a alumnos, con un porcentaje de al menos cincuenta por ciento de la carga horaria; b) horas de preparación de trabajos, problemas (videos, guías de lectura, etc.) y actividades contemplando el tiempo de evaluación y/o control y/o devolución por parte del docente, sea en el aula virtual, en encuentros a través de plataformas adaptadas o encuentros presenciales; c) evaluación: diseño, corrección exámenes, corrección exámenes recuperatorios y devolución a alumnos; d) acompañamiento durante el proceso de enseñanza: consultas y tutorías, en foros o por correo electrónico.

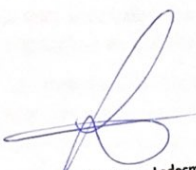
Por lo expuesto,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL

RESUELVE

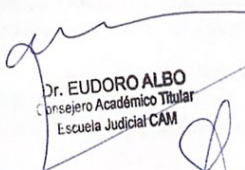
Artículo 1º: AUTORIZAR que dentro de la carga horaria que corresponde a cada espacio curricular del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura 2023, se reconozcan honorarios docentes por las siguientes tareas docentes: a) clases frente a alumnos (cincuenta por ciento del total de la carga horaria); b) horas de preparación de trabajos, problemas (videos, guías de lectura, etc.) y actividades contemplando el tiempo de evaluación y/o control y/o devolución por parte del docente, sea en el aula virtual, en encuentros a través de plataformas adaptadas o encuentros presenciales; c) evaluación: diseño, corrección exámenes, corrección exámenes recuperatorios y devolución a alumnos; d) acompañamiento durante el proceso de enseñanza: consultas y tutorías, en foros o por correo electrónico.

Artículo 2º: De forma.


Dra. Reina del Carmen Ledesma
Consejera Académica Suplente
Escuela Judicial CAM

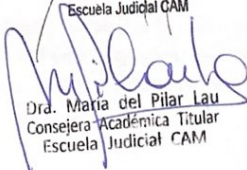

Dr. Mariano Fernández
Consejero Académico Suplente
Escuela Judicial CAM


Dr. Mariano Arcas
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial CAM


Dr. EUDORO ALBO
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial CAM


S. MARIASABEL RICO
Secretaria Escuela Judicial
Consejo Asesor de la Magistratura Tucumán


Esol ADRIANA NAJAR
Consejera Académica Titular
Escuela Judicial CAM


Dra. Maria del Pilar Lau
Consejera Académica Titular
Escuela Judicial CAM

ante m. do y fe.